APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE EMISIÓN DE ESPECIES POSTALES Y FILATÉLICAS PARA EL AÑO 1983

DECRETO N°. 1148, Aprobado el 29 de noviembre de 1982

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 289 de 10 de diciembre de 1982

LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCIÓN NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Considerando:

I

La importante función que en el avance de un país, desempeñan los Servicios de Especies Postales y Filatélicas, por la facilidad de Comunicación entre los Pueblos que ello representa, a través de sus Exposiciones, Colecciones y Correos.

Que constituye un esfuerzo continuado del Gobierno de Reconstrucción Nacional reestructurar todo lo concerniente a la Emisión de Especies Postales y Filatélicas, de tal manera, que constituyen un vehículo idóneo para dar a conocer internacionalmente nuestra realidad política, económica y social.

Que los aspectos anteriores han sido tomados en cuenta por el Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos (TELCOR), y la Comisión Asesora de Especies Postales y Filatélicas, en la elaboración del Programa de Emisiones Postales y Filatélicas para el año 1983.

POR TANTO:

en uso de sus facultades,

Decreta:

La siguiente:

APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE EMISIÓN DE ESPECIES POSTALES Y FILATÉLICAS PARA EL AÑO 1983

Artículo 1.-El Programa de Emisiones de Especies Postales y Filatélicas para el año 1983 es el siguiente:

1.-Pre-Olímpicos "Los Angeles 84".

2.-Monumentos.

3.-Energía.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/3161

4.-Cruz Roja.

5.-Solidaridad Cuba-Nicaragua.

6.-130 Aniversario del Nacimiento de José Martí.

7.-Juegos Deportivos Panamericanos.

8.-IV Aniversario de la Revolución.

9.-200 Aniversario del Nacimiento de Simón Bolívar.

10.-Brasiliana 83.

11.-Ajedrez,

12.-Fuerzas Armadas.

13.-Carros de Bomberos.

14.-Fundadores del F.S.L.N.

15.-Reforma Agraria.

16.-Mariposas Nocturnas.

17.-Flores.

18.-Arqueología.

19.-Nacionalización de las Minas.

20.-Vagones del Ferrocarril

21.-Aniversario Pintor Rafael.

22.-Navidad 83.

23.-Pre-Olímpica de Sarajevo.

24.-Exposición Filatélica Internacional 'TEMBAL 83".

Artículo 2.-Se autoriza la emisión y circulación de todas las especies postales y filatélicas a que se refiere el Programa contenido en el Artículo anterior.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/3161

Artículo 3.-Se autoriza al Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos (TELCOR), a través de su Ministro Director, para que mediante Acuerdo interno determine las fechas concretas de emisiones, impresión y circulación de las Especies Postales y Filatélicas programadas para el año 1983, objeto del presente Decreto.

Artículo 4.-El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en "La Gaceta"., Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintinueve días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. "Año de la Unidad Frente a la Agresión".

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCIÓN NACIONAL. **Daniel Ortega Saavedra. - Sergio Ramírez Mercado. - Rafael Córdova Rivas.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/3161